



071/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 de abril de 2014

VISTO, el Expediente N° 1101/14 y la Resolución del Consejo Superior N° 155/13 de fecha 19 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO

Que en la Resolución del Consejo Superior N° 155/13 se establecieron los números máximos de ingresantes para el año 2014, en las diferentes Licenciaturas que se dictan en la Universidad;

Que los Directores de los Departamentos de Humanidades y Artes, Desarrollo Productivo y Tecnológico y Salud Comunitaria han enviado las solicitudes a la Dirección de Gestión y Evaluación Académica, para que se autorice a elevar el número máximo de ingresantes al Traductorado Público en Idioma Inglés, las Licenciaturas en Audiovisión, Diseño Industrial, Diseño y Comunicación Visual, Economía Empresarial, Enfermería, Gestión Ambiental Urbana, Nutrición, Planificación Logística, Tecnologías Ferroviarias, Trabajo Social y Turismo para este ciclo lectivo;

Que dentro de las carreras referidas hay diez casos en los que han aprobado un número de aspirantes levemente superior al previsto, Traductorado Público en Idioma Inglés, las Licenciaturas en Audiovisión, Diseño Industrial, Diseño y Comunicación Visual, Economía Empresarial, Enfermería, Gestión Ambiental Urbana, Planificación Logística, Tecnologías Ferroviarias y Turismo y por ello es factible autorizar el ingreso de esos aspirantes, dado que su incorporación se puede atender con los recursos existentes;

Que en las carreras Licenciatura en Nutrición y Trabajo Social, el número de alumnos inscriptos y y que han aprobado el Curso de Ingreso es notablemente mayor al previsto. No obstante, conjuntamente con el Departamento de Salud Comunitaria se considera que, en el marco de política de inclusión que asume la Universidad, se puede ofrecer un curso adicional para las mismas en el turno mañana;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Académica, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que considerando la fecha de comienzo de clases para las cohortes 2014 es necesario resolver sobre este particular;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa



071/14

Universidad Nacional de Lanús

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar, para este ciclo lectivo, un número mayor de ingresantes que el previsto en la Resolución del Consejo Superior N° 155/13, en las siguientes carreras: Traductorado Público en Idioma Inglés, las Licenciaturas en Audiovisión, Diseño Industrial, Diseño y Comunicación Visual, Economía Empresarial, Enfermería, Gestión Ambiental Urbana, Nutrición, Planificación Logística, Tecnologías Ferroviarias, Trabajo Social y Turismo, según se detalla en el anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa



071/14

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Humanidades y Artes

Carrera	Turno / orientación	Número máximo de alumnos autorizados por Resolución C.S. 155/13	Número de alumnos aprobados en el Ingreso 2014 en todas sus modalidades	Número de ingresantes autorizados por excepción
Audiovisión	Sonido	65	84	19
	Postproducción	65	74	9
Diseño Industrial	Noche	70	81	11
Diseño y comunicación visual	Mañana	65	78	13
Traductorado Público en Idioma Inglés	Mañana	45	48	3

Desarrollo Productivo y Tecnológico

Carrera	Turno	Número máximo de alumnos autorizados por Resolución C.S. 155/13	Número de alumnos aprobados en el Ingreso 2014 en todas sus modalidades	Número de ingresantes autorizados por excepción
Economía Empresarial	Noche	154	174	20
Gestión Ambiental Urbana	Noche	50	66	16
Planificación Logística	Noche	100	111	11
Tecnologías Ferroviarias	Noche	50	61	11
Turismo	Mañana	160	176	16
	Noche	80	82	2

Salud Comunitaria

Carrera	Turno	Número máximo de alumnos autorizados por Resolución C.S. 155/13	Número de alumnos aprobados en el Ingreso 2014 en todas sus modalidades	Número de ingresantes autorizados por excepción
Enfermería	Mañana	160	169	9
	Tarde	80	121	41
Nutrición	Mañana	150	240	90 (*)
	Noche	75	77	2
Trabajo Social	Mañana	80	171	91 (**)
	Noche	80	82	2

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa



071/14

Universidad Nacional de Lanús

(*) Se ofrece un curso adicional en el turno mañana para los 90 alumnos excedentes de la Licenciatura en Nutrición.

(**) Se ofrece un curso adicional en el turno mañana para los 91 alumnos excedentes de la Licenciatura en Trabajo Social.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa